



COMITÉ DE DISCIPLINA

EXPEDIENTE: 19-00004

CLUB: Club Atlético Patronato de la Juventud Católica (en adelante el “CLUB”)

PARTIDO: Patronato – Atlético Tucumán

FECHA: 04 de febrero de 2019

ESTADIO: Presbítero Bartolomé Grella

21 de febrero de 2019

VISTO

El Informe de fecha 20/02/2019 de la Gerencia de Licencias de Clubes, y

CONSIDERANDO

- Que el CLUB no ha presentado en tiempo y forma la habilitación municipal del Estadio.
- Que el CLUB no informó por ningún medio a la Superliga que no contaba con la habilitación municipal correspondiente con anterioridad a la realización del partido.
- Que la realización de un partido sin la habilitación del Estadio correspondiente constituye a criterio de este Comité una falta muy grave.

el Comité de Disciplina

RESUELVE

1°. Por el incumplimiento de los siguientes artículos:

- Artículo 52 del Reglamento de Licencias de la Superliga.

IMPONER al CLUB una MULTA equivalente al valor bruto de seiscientas (600) entradas generales.

2°. ADVERTIR expresamente al CLUB que una reincidencia en los incumplimientos antes mencionados, será considerada como situación agravante, la cual podrá derivar en sanciones mayores de acuerdo a lo establecido en el apartado VI) del anexo I del Reglamento.

3°. El importe de las multas establecidas en esta Resolución será debitado automáticamente del monto a recibir por el CLUB por parte de la SUPERLIGA en concepto de derechos audiovisuales y/o patrocinio.



4°. De acuerdo a lo establecido en el apartado IV) del anexo I del Reglamento, el CLUB podrá apelar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

5°. NOTIFICAR y cumplido, archivar.

Dr. Mario Hernán Laporta

Presidente